DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 04 de diciembre de 2023.

REF: OBSERVACIÓN DNCP ID N° 428.464 – 2DA ETAPA – 1° LAS LINEAS CARGADAS NO COINCIDEN CON EL CDP – 2° SE OBSERVA QUE EN LA NOTA DE COMUNICACIÓN MENCIONAN LA LEY 7021/2022, POR LO QUE NO CORRESPONDE TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE REALIZÓ EN BASE A LA 2051/03.

Nota N° 622/2023

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, ***Director Nacional***
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, contestar la observación mencionada en referencia observación:

1° LAS LINEAS CARGADAS NO COINCIDEN CON EL CDP.

Se remite nuevamente el contrato con las líneas adecuadas.

2° SE OBSERVA QUE EN LA NOTA DE COMUNICACIÓN MENCIONAN LA LEY 7021/2022, POR LO QUE NO CORRESPONDE TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE REALIZÓ EN BASE A LA 2051/03.

Se remite nuevamente el contrato a fin de su difusión atravez del portal de contrataciones públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director

oj/TGP